

REVISTA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NOTAS EDITORIALES

LA SITUACION GENERAL

La exposición nacional inaugurada por el Jefe del Estado, el 6 de este mes, en la ciudad de Medellín, ha tenido éxito resonante, como alentador certamen de progreso, que muestra claramente el extraordinario desarrollo alcanzado por la industria del país en los últimos años.

En el que acaba de terminar se mantuvo el desequilibrio de nuestra balanza de pagos, por causa de la reducción de las importaciones producida por la guerra, dejando un excedente a favor del país de U. S. \$ 58.233.000, según las cifras de la Oficina de Control de Cambios y Exportaciones que adelante publicamos.

Como el Banco de la República, en desempeño de su función estabilizadora del cambio exterior, ha seguido adquiriendo el sobrante de divisas extranjeras y la producción de oro del país, sus reservas en estas dos especies tuvieron considerable aumento durante el año, pasando de \$ 107.096.000 a \$ 197.702.000, lo que representa un alza de 84,6%. La proporción de las reservas, en relación con los billetes en circulación, pasó de 92,9%, en 31 de diciembre de 1942, a 137,8%, en igual fecha de 1943.

Este aumento de las reservas del banco de emisión, ha traído, como consecuencia inevitable, el del medio circulante, aunque en proporción mucho menor que la de aquéllas, lo que se debe sin duda a la prudente política de crédito seguida por el Banco de la República y por las instituciones afiliadas y a las acertadas medidas tomadas por el con-

greso y el gobierno sobre elevación de los encajes bancarios y congelación de fondos sobrantes en el mercado. En efecto, el incremento de la circulación monetaria sólo llegó en el año a 16,8%, si bien es cierto que los depósitos bancarios a la vista, que también forman parte del medio circulante, aumentaron en 50,2%. El alza conjunta de la moneda en circulación y de los depósitos bancarios, fue de 32,2%.

En virtud de las recientes disposiciones legales a que nos hemos referido, los depósitos a término constituidos en el Banco de la República por los bancos, las empresas y los particulares, ascendieron el 31 de diciembre pasado a \$ 19.224.000.

El incremento del medio circulante ha activado la producción industrial y el movimiento comercial del país, pero al propio tiempo ha tenido repercusiones inconvenientes en el alza de los precios y en el costo de la vida. El índice del de la vida obrera en esta capital pasó durante el año de 128,8 a 153,8, lo que significa un aumento de 19,4%.

La actividad comercial fue muy notoria en 1943. Las cifras de los cheques pagados por los bancos, índice importante de ella, subieron a \$ 5.810.860.000, contra \$ 4.556.503.000 en 1942, lo que representa un aumento de 27,5%. Las correspondientes al movimiento de esta capital llegaron a \$ 2.112.521.000 y \$ 1.635.315.000, respectivamente, con un alza de 29,2%.

No menos importante fue el incremento del movimiento bursátil. El volumen de transacciones subió en el año pasado en la Bolsa de Bogotá a \$ 89.154.000, y había sido en el precedente de \$ 42.733.000, lo que re-

vela un aumento de 108,6%. El índice de cotizaciones de acciones formado por la misma bolsa, pasó en el año de 150,4 a 170, con un alza de 13%.

La producción de oro, como se había venido observando, tuvo descenso en el último año, por causas provenientes de la guerra. El Banco de la República compró en dicho período 565.501 onzas de oro fino, contra 596.618 en el precedente, lo que representa una baja de 5,2%.

La exportación de café en 1943 subió a 5.250.922 de sacos, la más alta registrada hasta hoy. La de 1942 fue de 4.309.479, lo que muestra que el aumento en el último año fue de 21,8%. En los precios del grano en los mercados internos también se observó alza considerable, pues en diciembre de 1942 las cotizaciones de la Federación Nacional de Cafeteros eran para la carga de café pergamino en Girardot de \$ 36, y para la de pilado de \$ 46, y en diciembre último habían subido a \$ 44 y 56, respectivamente.

La producción de petróleo, que había descendido en forma alarmante en los últimos meses de 1942 y en los primeros de 1943, por las dificultades de los transportes marítimos, hasta quedar prácticamente reducida a la del consumo interno, ha vuelto a subir satisfactoriamente en el último semestre, llegando en el año a 13.379.000 barriles, superior en 26,3% a la de 1942, que fue de 10.593.000.

En el mismo lapso fueron muy activas las transacciones en fincas raíces y, contra lo que se había temido, se mantuvieron elevadas las cifras de las nuevas construcciones. Estas llegaron en Bogotá a \$ 13.977.000, contra \$ 13.373.000 en 1942, e igual situación se observa proporcionalmente en las otras ciudades importantes del país, especialmente en Medellín.

El año que acaba de terminar puede considerarse que fue francamente favorable al desarrollo y progreso del país, no obstante los graves acontecimientos de diverso orden que en él se sucedieron y las crecientes dificultades creadas por la guerra. La suerte del que ahora se inicia, bajo inciertos auspicios, depende de la más o menos próxima terminación del conflicto bélico, con el triunfo

completo, hoy definitivamente asegurado, de la gran causa que defienden las naciones unidas, entre las cuales se cuenta Colombia.

EL BALANCE SEMESTRAL DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Como de costumbre, publicamos en seguida los saldos de las principales cuentas del balance del Banco de la República en 31 de diciembre pasado, comparados con los dos semestrales anteriores (en miles de pesos):

	Diciembre 1943	Junio 1943	Diciembre 1942
	\$	\$	\$
Reservas de oro y divisas libres...\$	197.702	152.327	107.096
Préstamos y des- cuentos:			
A los bancos.....	4.521	11.406	7.200
Al gobierno.....	150	4.250
Al público.....	89	857	5.159
Billetes en circula- ción.....	125.434	108.495	103.600
Depósitos.....	114.894	92.190	69.315
Utilidades.....	691	690	690
Reserva legal para billetes.....	137,84%	125,52%	92,89%

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

La suma de \$ 690.623.53, a que ascendieron las utilidades repartibles del Banco de la República en el segundo semestre de 1943, se distribuyeron, por disposición de la Junta Directiva, así:

Para pagar un dividendo de \$ 5, por acción.....\$	587.030.00
Para el fondo de reserva, 10%.....	69.062.35
Para el fondo de recompensas y jubila- ciones de los empleados, 5%.....	34.531.18
Suma.....\$	690.623.53

CHEQUES PAGADOS POR LOS BANCOS

Las cifras de los cheques pagados por los bancos en diciembre pasado, comparadas con noviembre anterior y con diciembre de 1942, son así, en miles de pesos:

I — EN BOGOTA

	Diciembre 1943	Noviembre 1943	Diciembre 1942
Directamente.....\$	105.506	82.533	71.496
Por compensación...	85.677	77.383	70.917
Sumas...\$	191.183	159.916	142.413

II — EN EL RESTO DEL PAIS

	Diciembre 1943	Noviembre 1943	Diciembre 1942
Directamente.....\$	238.884	223.934	201.696
Por compensación...	90.328	88.982	66.414
Sumas...\$	329.212	312.916	268.110

III — TOTAL

	Diciembre 1943	Noviembre 1943	Diciembre 1942
Directamente.....\$	344.390	306.467	273.192
Por compensación...	176.005	166.365	137.331
Sumas...\$	520.395	472.832	410.523

EL CAMBIO EXTERIOR

La cotización del dólar se mantuvo muy estable en el año que acaba de terminar, alrededor de la paridad intrínseca de las dos divisas, que es de 1,75 moneda colombiana por cada dólar, siempre dentro de los puntos de compra y venta del Banco de la República, 1,745 y 1,755, respectivamente. La cotización actual en el mercado es de 1,746.

Conviene hacer notar una vez más el inmenso beneficio que ha constituido para el progreso del comercio y de la industria del país el mantenimiento del cambio exterior a tipos estables, como ha ocurrido desde hace varios años, gracias a la intervención constante del banco de emisión, en desarrollo de su política de estabilización, adoptada y sostenida en completo acuerdo con el congreso y el gobierno, la cual no podría modificarse fundamentalmente, como algunos han propuesto en vista de las perturbaciones que ha traído en la circulación monetaria, sin causar grave crisis, con hondo perjuicio para toda la producción nacional.

DON JORGE GARCÉS B.

Con motivo del lamentado fallecimiento de este prominente colombiano, ocurrido inesperadamente en Cali, donde residía, la Junta Directiva del Banco de la República aprobó unánimemente la siguiente proposición de duelo:

“La Junta Directiva del Banco de la República registra con hondo pesar el fallecimiento de don Jorge Garcés B., distinguido ciudadano, que, por su inteligencia y permanente consagración al trabajo, ocupó la más destacada posición en la banca y el comercio del país”.

EXPOSICION NACIONAL DE MEDELLIN

Reproducimos en esta entrega dos fotografías del “stand” o mostrador del Banco de la República —Sección de Salinas— en la exposición industrial de Medellín. En las rejas del pórtico, el arquitecto tuvo la originalidad de usar fórmulas químicas como motivo ornamental, llamando la atención del público que inquiera su interpretación.

Al fondo se destaca un mapa de Colombia donde, con bombillas rojas, se marcan las salinas terrestres en explotación, haciéndose patente el gran maciso salino de nuestra cordillera central. Bombillas azules muestran las salinas marítimas del Atlántico.

A uno y otro lado, con artística presentación, se ofrecen informaciones estadísticas y

técnicas sobre el consumo de sal por el hombre y por los animales domésticos, ganados vacuno, caballar, etc., relacionándolas con el censo de Colombia en 1943, la producción mundial de sal y los precios de ésta en diferentes países.

Sobre los mostradores, en probetas y cubetas, se exhiben detalles de las salinas marítimas y de su explotación, así como de las salinas terrestres y muestras de minerales típicos.

En un mosaico fotográfico se bosqueja el proceso geológico de la formación de las salinas y la explotación de éstas tal como hoy se hace en Colombia.

ALOCUCION PRESIDENCIAL

Con motivo de la iniciación del nuevo año, el Primer Designado, encargado de la Presidencia de la República, señor doctor Darío Echandía, dirigió al pueblo colombiano la admirable alocución que en seguida reproducimos:

Compatriotas:

Hace cincuenta y cinco años el legislador de nuestro pueblo cristiano consagró este día a dar gracias a Dios. El año que ha terminado fue pleno de acontecimientos, infaustos unos, otros benéficos, pero en ese conjunto de infortunios y favores tenemos, ciertamente, que agradecer a la Providencia que ellos hayan contribuido a consolidar y aprestigiar los principios que los colombianos hemos escogido voluntariamente, después de amargas luchas y sangrientas revoluciones, para fundamento de nuestra sociedad. En la vida internacional, como en la interna, Colombia llega, en 1943, a una ejemplar madurez democrática, que se caracteriza por su continuidad con la tradición, la conciencia presente de su responsabilidad y la inteligencia popular de su destino futuro.

Desde la más alta dignidad de la democracia os dirige este saludo uno de sus servidores más humildes, llevado a ella por la voluntad del pueblo, delegada en sus representantes legítimos, y al través del juego limpio de las instituciones jurídicas de la Nación, para sustituir al Presidente de la República en su temporal ausencia. Este suceso, previsto por sabias normas de la Carta, no tiene, en sí mismo, nada de extraordinario. Pero su ocurrencia, rodeada del respeto popular, de la tranquilidad pública, de la paz política, nos está diciendo a nosotros y dice a quien lo observe fuera de nuestras lindes, que la Nación colombiana no es una arquitectura frágil de leyes, sino la voluntad de un pueblo de vivir, perdurar y engrandecerse en el orden. Como si toda la República se hubiese dado cuenta exacta de la importancia de su estabilidad política, tántas veces desdeñada en el fragor de las controversias intestinas, la forzada ausencia del primer Magistrado y el advenimiento de su sucesor legal señalaron el comienzo de una etapa de serenidad y de tregua en las luchas que habían alcanzado su más ardiente clima, y debo declarar que el pueblo entero de Colombia me ha hecho mucho menos árdua de lo que podía pensarse la tarea de presidirlo, de estudiar sus necesidades inmediatas y de resolver sus problemas y conflictos. Para mí es claro que la Nación entiende que sólo con su ayuda puedo compensar mis deficiencias notorias, y guardo intensa gratitud para mis compatriotas, que aprecian la voluntad de servicio casi tanto como las mismas calidades excepcionales de los hombres para la pesada y eminente misión del Gobierno. Y también resulta claro que el pueblo colombiano sabe que buenas leyes, ejecutadas con rectitud y reforzadas por la

acquiescencia pública, son más seguras, y más propicias a la felicidad de los hombres que el simple juego de los hechos sujeto a la improvisación dictada por pasiones transitorias.

En 1943 la República, sucesivamente agredida por el arma submarina alemana, que hizo víctimas de su sistema terrorista en el Caribe a tres barcos pequeños, tripulados por compatriotas nuestros, la mayor parte de los cuales fueron muertos o resultaron atrozmente heridos en ataques que los sorprendieron inermes, hubo de reconocer que ese país le estaba dando un tratamiento de hostilidad, creándole una situación de guerra, ajena totalmente a nuestra voluntad y a nuestra iniciativa. Desde el 27 de noviembre, y ante el último de los ataques, el Gobierno declaró que existía ese estado de beligerancia de parte de Alemania, y desde entonces se están tomando todo género de medidas de defensa que garanticen, al mismo tiempo que la integridad patria, la eficaz cooperación colombiana a los esfuerzos que vienen realizando las naciones unidas para destruir la potencia militar de Alemania y de sus aliados, y restablecer en el mundo el orden democrático internacional. Colombia, antes de estos hechos, venía ofreciendo su colaboración irrestrictamente, en el terreno moral, con su plena solidaridad a la causa de la democracia y a la causa del continente americano, y en el material, en la medida de sus capacidades y con todos sus recursos. Ahora está más obligada a darla, y si bien es cierto que no podrá aumentar considerablemente su contribución sobre la que ya venía otorgando sin reservas, es verdad también que nuestra posición, como Estado, y la de los colombianos, ante esta nueva situación, no es exactamente la misma. Nuestras fuerzas armadas están en permanente y eficaz contacto con las de las potencias democráticas que combaten contra Alemania y sus aliados, y especialmente con las de los Estados Unidos, nación a la cual le ha tocado el principal peso en la defensa del continente, cuyas vías estratégicas son inmediatas a nuestras costas, y, para nosotros, no menos importantes y decisivas, en lo tocante a nuestra propia seguridad.

Se están adelantando ya planes conjuntos de estrecha colaboración militar y hemos tomado participación activa en la defensa del continente, participación que iremos aumentando gradualmente, a medida que crezca nuestra capacidad militar, naval y aérea para cumplir sus nuevos fines con regularidad y buen éxito. De otro lado, en el interior, hemos tomado y continuaremos tomando todas aquellas medidas de vigilancia y precaución que nos garanticen que los nacionales de países enemigos de Colombia no están en capacidad de inferir daño a la seguridad del país o de afectar la de otros pueblos amigos, que, por fuerza de las nuevas circunstancias, ya declaradas por el Gobierno, son aliados de Colombia en un propósito común. Todo

ello sin que la vida política interna del país sufra mengua, o se desvíe de su curso normal, para cuyo efecto nos hemos abstenido de hacer una formal declaración de guerra, que habría suspendido, automáticamente, el juego institucional de la paz, sin ventaja para nadie, y sin que ello apareciera todavía aconsejable para aumentar nuestro esfuerzo de defensa o la ayuda que debemos ofrecer a las demás naciones beligerantes. Creemos que sea posible sostener este estado de normalidad interna y de eficaz participación en la lucha exterior, pero ninguna decisión será tomada, dentro de lo previsible, sin contar con el asentimiento previo del Congreso y con el pleno respaldo de la opinión colombiana, que no le ha faltado al Gobierno, sin distinción de grupos o partidos, para afrontar decorosamente los hechos que nos han conducido a esta situación de legítima defensa.

Es posible que el año que hoy se inicia traiga para los colombianos más rudas pruebas, más dificultades ocasionadas por el desarrollo de la guerra del mundo, más sacrificios, o, para decirlo exactamente, sacrificios auténticos, que yo tengo la certidumbre de que ninguno de nosotros ha de eludir ni cree posible evitar, si el conflicto se prolonga infortunadamente. Pero si, como hasta hoy, nuestros compatriotas no agregan perturbaciones domésticas a los trastornos universales, si atemperan sus luchas y hacen esfuerzos solidarios por evitar a la República mayores males, yo confío en que ella saldrá engrandecida y fortalecida de esta prueba suprema y no como un punto aislado en el planeta, sino como parte integrante e inseparable de un conjunto internacional cuya suerte se está jugando a la victoria de las armas democráticas.

La prudencia, el celo, la actividad y energía en el Organismo Ejecutivo, la sabiduría, previsión y sereni-

dad del Legislativo, la creciente majestad y rectitud de los Tribunales de Justicia, la lealtad del Ejército, tantas veces probada, a las instituciones republicanas, y ahora sumada al cumplimiento riguroso de su deber para con la Nación en guerra, la moderación de los partidos, ya sea que ejerzan las funciones del poder, o las de fiscalización, de colaboración inteligente a la grandeza de la Patria o de censura a los errores del Gobierno, y de todas maneras la de dirigir intelectualmente el pueblo, son, más que nunca, factores determinantes de la fortuna con que Colombia haya de superar esta etapa difícil. Ningún patriota es ajeno a esta tremenda responsabilidad, cualquiera que sea el campo en que obre. Y debo lamentar ahora que en el del Gobierno no haya sido posible contar con la cooperación solicitada a todos los partidos, que algún día habrá de ser posible y mejor apreciada en la intención con que se ofreció y en la utilidad con que hubiera podido prestarse.

Saludo a todos mis compatriotas al iniciarse el nuevo año de 1944. Y hago llegar a todos los hogares colombianos mis votos fervientes por que durante este nuevo período la paz interna se afirme, la democracia se afiance y perfeccione, y por que la victoria corone esta gran batalla de la libertad que estamos librando, dentro de nuestros recursos, al lado de las naciones más poderosas que jamás hayan combatido en los campos de batalla del mundo.

Formulo también mis fervorosos deseos por que, eliminadas felizmente las causas que llevaron al señor Presidente López a separarse transitoriamente del poder, regrese él a cumplir la altísima tarea que el pueblo le encomendó y en la cual sólo tengo el encargo transitorio de reemplazarlo.

DARIO ECHANDIA

Bogotá, 1º de enero de 1944.

COOPERACION PANAMERICANA

El Gobierno del Paraguay obtuvo hace algunos meses del de los Estados Unidos, el envío de una comisión de expertos del Sistema de la Reserva Federal, de Washington, y de otras grandes instituciones norteamericanas, a fin de que, en colaboración con funcionarios paraguayos, presentara a aquel gobierno un plan de reforma monetaria y bancaria y de reorganización de los bancos oficiales del mismo país.

Dichos expertos reunidos en Asunción, estimaron, al iniciar sus labores, que para la prosecución de ellas sería de mucha conveniencia contar con la cooperación de un técnico de uno de los bancos centrales de la América Latina, cuya organización fuera semejante a la que se proyectaba dar al del Paraguay.

Con tal propósito, el Banco de la República del Paraguay solicitó del Banco de la República de Co-

lombia el envío de un funcionario suyo para que prestara su concurso en los trabajos de los técnicos americanos. Este banco designó para desempeñar tan importante misión a su contador general, señor Enrique Dávila Piñeros, quien llegó a Asunción a principios de noviembre pasado y, después de dos meses de intensa labor, acaba de regresar a esta capital.

El señor Dávila presentó un plan completo para la reorganización del banco de emisión, de acuerdo con los sistemas vigentes en el nuestro, fruto de una larga experiencia, y dirigió personalmente la fundación de la primera sucursal del instituto central del Paraguay y la organización de la oficina de compensación de cheques en su casa principal.

Tanto los elementos directivos del Banco de la República del Paraguay como los miembros de la

misión americana han encomiado en términos muy honrosos la eficacia e importancia de la colaboración de nuestro distinguido compatriota en la obra reformadora que se adelanta en dicho país.

El personal de empleados del banco central del Paraguay envió con el señor Dávila a sus compañeros colombianos, en bellissimo pergamino artísticamente dibujado a pluma y firmado por todos ellos, el siguiente mensaje de fraternidad:

"El personal del Banco de la República del Paraguay se complace vivamente en hacer llegar a sus colegas del Banco de la República de Colombia el testimonio de su más alto e invariable aprecio, y formula votos porque a través del tiempo, sean cada vez más duraderos los lazos espirituales que unen indisolublemente, de tiempo atrás, a paraguayos y colombianos, puestos a prueba en el curso de la historia".

INFORME DE LA OFICINA DE CONTROL DE CAMBIOS Y EXPORTACIONES

Sobre movimiento económico del país durante el año de 1943

(Cifras en dólares)

I. Balanza de Pagos.

De acuerdo con las autorizaciones para remesas al exterior concedidas por la Oficina de Control de Cambios y Exportaciones y las divisas recibidas por el Banco de la República y los bancos particulares, la Balanza de Pagos puede sintetizarse en la siguiente forma:

Divisas recibidas por exportaciones.....	111.045.527.74	
Divisas recibidas por nuevos capitales.....	32.022.572.56	
Oro físico producido en el país....	19.152.625.61	162.220.725.91
<hr/>		
Autorizaciones para remesas al exterior por:		
Importaciones.....	74.771.052.04	
Residentes en el exterior.....	5.417.380.83	
Renglones varios (Compañías de Seguros, Compañías Mineras, devoluciones de capital, etc. etc.).	12.874.008.21	
Gobierno Nacional.	10.925.591.67	103.988.032.75
<hr/>		
Balanza favorable		58.232.693.16

II. Discriminación sobre los pagos de importaciones.

Las autorizaciones especificadas arriba para pago de importaciones comprenden el valor de las importaciones efectuadas tanto por los particulares como por el Gobierno, en las cuales naturalmente no está incluido el valor de mercancías que llegan al país como importaciones de capital, de lo cual se tratará más adelante. Las importaciones efec-

tuadas por el comercio están divididas en cuatro turnos, y con el fin de que pueda estudiarse el volumen que forma cada turno dentro del movimiento comercial general del país, damos a continuación el valor de los distintos renglones:

AÑOS	Turno 1o.	Turno 2o.	Turno 3o.	Turno 4o.
1940.....	47.245.000	5.077.000	5.786.000	3.207.000
1941.....	58.266.000	4.671.000	5.643.000	5.691.000
1942.....	50.914.000	2.715.000	4.698.000	5.187.000
1943.....	57.126.000	1.368.000	3.734.000	5.102.000

III. Importaciones de capital en mercancías.

Las mercancías introducidas al país sin reembolso al exterior, o sea aquellas importadas como capital por compañías industriales, ha sido el siguiente:

1936	4.823.043.00
1937	7.534.972.00
1938	12.309.929.00
1939	11.470.298.00
1940	10.425.492.00
1941	7.427.732.00
1942	3.683.485.00
1943	2.329.701.00 (en diez meses)

IV. Movimiento de licencias de importación.

Las licencias para importación concedidas por la Oficina de Control de Cambios y Exportaciones durante el año de 1943 y los anteriores, es el siguiente:

1936	92.482.557.00
1937	115.273.963.00
1938	90.001.783.00
1939	114.677.905.00
1940	80.735.662.00
1941	117.489.369.00
1942	109.080.197.00
1943	113.018.844.00 (en once meses)

V. Movimiento de reservas en el Banco de la República.

Las reservas en el Banco de la República en 1º de enero de 1943, ascendían a la suma de \$	61.717.780.00
Al finalizar el año las reservas ascendían a.....	113.134.000.00
lo cual daba un aumento para el año de	51.416.220.00

VI. Licencias para importaciones.

Las licencias para exportación concedidas por las Oficinas de Control de Cambios y Exportaciones du-

rante el año de 1943 y los anteriores, ascienden a las siguientes cifras:

1936	58.120.888.00	
1937	61.232.551.00	
1938	57.757.276.00	
1939	55.269.996.00	
1940	47.738.477.00	
1941	55.669.878.00	
1942	88.446.770.00	
1943	110.849.975.00	(once meses)

Bogotá, enero 5 de 1944.

EL MERCADO DE CAFE EN NUEVA YORK

Nueva York, enero 10 de 1944.

Con precios que se mantuvieron firmes a los niveles máximos para los cafés de buena clase, el mercado cafetero de Nueva York tuvo gran animación en la primera mitad del mes de diciembre. Los tostadores solicitaron especialmente cafés suaves, los que no obstante los arribos escasearon más bien en el mercado de disponibles. Ninguna modificación se presentó en el problema de precios existente entre los embarcadores brasileños y los importadores americanos; los abastecedores brasileños mantuvieron precios máximos y aún superiores. Esta situación dio lugar a insistentes rumores sobre un posible aumento en los precios máximos, no obstante las negativas procedentes de Washington. En algunos círculos no oficiales se habló también de la posibilidad de aumentar las cuotas de los países dispuestos a vender a los Estados Unidos; esto con el objeto de cubrir las diferencias que pudieran presentarse caso de que el Brasil dejara de hacer sus embarques.

Las actividades comerciales se paralizaron a fines del año con motivo de los inventarios en el comercio y de la celebración de las fiestas religiosas. Del análisis hecho por los comerciantes, aparecía un año muy bueno para la industria en cuanto al volumen de los negocios efectuados. Los negocios de fin de año fueron especialmente buenos; por otro lado, las perspectivas eran menos halagüeñas a causa de circunstancias poco favorables, como la incertidumbre en la situación de los embarques y el fracaso del comercio para llegar a un arreglo definitivo con los embarcadores brasileños.

Al principio del mes el Comité Asesor del Mercado Cafetero celebró una reunión con la Junta Interamericana del Café en Washington, y el 16 de enero expidió un comunicado en el cual explicaba las razones que había tenido para provocar esa reunión, a saber, la gravedad de la situación en la industria cafetera originada, en lo que a suministros se refería, por estas cuatro causas:

1) Las licencias de importación concedidas sólo han sido parcialmente utilizadas;

2) El comercio se ha visto seriamente reducido;

3) En muchos países productores los tenedores de café han mostrado repugnancia a efectuar sus ventas a los precios comprendidos dentro de los límites fijados por la Orden número 50 de la OPA de los Estados Unidos y por la Enmienda número 2;

4) En muchos países los precios se mantienen exactamente a los equivalentes máximos de la OPA privando de este modo a la mayor parte del elemento distribuidor en los Estados Unidos que debe revender el café por los conductos normales, de todo margen para las transacciones.

A su turno, la Junta reiteró su adhesión a los principios de "la ordenada colocación del café en el mercado a fin de lograr condiciones comerciales equitativas tanto para los productores como para los consumidores" y "el mantenimiento, hasta donde sea posible, del desarrollo normal del mercado del café". El Comité recomendó, entre otras cosas, que la Junta tratara, mediante acción individual y conjunta, de llegar a un mejor entendimiento con todos los países en relación con el sistema de precios máximos en este país y con los precios FOB en los puertos marítimos e interiores, y que "se prestara la debida atención a la necesidad que hay de permitir un margen razonable para los distribuidores ordinarios". Sugirió, además, el Comité la necesidad de que los miembros de la Junta hicieran notar a las entidades que tengan abastecimientos de café en sus respectivos países que debían poner el grano a disposición de los exportadores usuales a precios que permitieran efectuar las exportaciones. A este respecto manifestó el Comité su creencia de que en algunos países "podrían hacerse ciertos ajustes entre las ratas de cambio libre y controlado para permitir el mantenimiento de los precios locales pero ofreciendo al mismo tiempo la posibilidad de bajarlos en los Estados Unidos"; al mis-

mo tiempo, en otros países podría hacerse una reducción en los derechos de exportación para lograr esos mismos objetivos.

El mercado de disponibles se mantuvo quieto durante la primera semana del nuevo año, en lo que a comercio se refiere, pero la reunión de Washington y el informe del Comité dieron a los comerciantes materia de discusión. La declaración oficial ya citada causó buena impresión, como la causaron también las medidas recomendadas por el Comité, si bien los comerciantes no ven la manera como tales medidas puedan llevarse a la práctica; reconocen además que la tendencia actual en lo relativo a suministros es grave, ante la probabilidad de reglamentaciones gubernativas que habrían de venir no presentándose una evidente mejora en la situación.

Según datos de la Junta Interamericana del Café las existencias de café en los Estados Unidos, sin incluir las cantidades en poder de las fuerzas armadas, ascendían a 3.767.080 de sacos a fines de noviembre. Los arribos de café por concepto de la cuota reformada para 1943 a 1944, de acuerdo con lo informado por la Oficina de Aduana, fueron los siguientes durante el período comprendido entre el primero de octubre y el veinticinco de diciembre:

P A I S	Autorizado para entrada hasta la fecha	% de la cuota utilizada
Brasil.....	1.719.812	16.8
Colombia.....	976.087	28.2
Costa Rica.....	15.799	7.2
Cuba.....	16.614	18.9
Rep. Dominicana.....	20.267	15.4
Ecuador.....	84.020	50.9
El Salvador.....	7.111	1.1
Guatemala.....	47.633	8.1
Haití.....	24.074	8.0
Honduras.....	8.087	36.8
México.....	95.070	18.2
Nicaragua.....	4.201	2.0

Perú.....	3.245	11.8
Venezuela.....	66.353	14.4
Total signatarios.....	3.088.373	16.1
Total no signatarios.....	15.054	3.9
Total todos los países....	3.103.427	17.7

El 25 de diciembre es el día 86 o sea, 23.6% del año de cuota.

ESTADISTICA

(en sacos de 60 kilos)

Arribos a los Estados Unidos.

Arribos	Del Brasil	De otros	Total
Diciembre 1943....	470.809	588.741	1.059.550
Diciembre 1942....	863.296	585.041	1.448.337
Julio-Dicbre. 1943....	4.876.651	3.849.408	8.726.059
Julio-Dicbre. 1942....	1.946.613	3.404.728	5.356.341
Entregas			
Diciembre 1943....	661.204	629.990	1.291.194
Diciembre 1942....	473.877	634.205	1.108.082
Julio-Dicbre. 1943....	4.267.815	3.849.989	8.117.804
Julio-Dicbre. 1942....	2.016.997	3.719.451	5.736.448
Existencia visible			
	Enero lo. 1944	Dic. lo. 1943	Enero lo. 1943
Stock Brasil.....	948.790	1.138.914	495.431
Stock otras clases.....	269.819	311.068	208.043
A flote del Brasil.....	956.500	713.300	247.900
Total.....	2.175.109	2.163.282	951.374

Embarques totales.

	Diciembre		Julio-Diciembre	
	1943	1942	1943	1942
Del Brasil:				
a Estados Unidos..	760.000	378.000	4.543.000	2.190.000
a Europa.....	14.000	33.000	376.000	281.000
a otras partes.....	194.000	95.000	913.000	609.000
Total.....	968.000	506.000	5.832.000	3.080.000
De Colombia:				
a Estados Unidos..	505.585	394.686	2.537.707	1.825.161
a Europa.....	27.731	9.500
a otras partes.....	9.901	840	58.364	11.705
Total.....	515.486	395.526	2.623.802	1.846.366

LAS INVERSIONES EN CERTIFICADOS DE ORO FISICO

Texto del decreto dictado por el Poder Ejecutivo.

DECRETO NUMERO 2579 DE 1943
(diciembre 23)

por el cual se modifican los marcados con los números 1148 y 1304 de 1943.

EL PRIMER DESIGNADO, ENCARGADO DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 7ª de 1943, y oído el concepto favorable de la Junta de Defensa Económica Nacional,

DECRETA:

Artículo 1º Redúcese del 20 al 10% el porcentaje de las utilidades líquidas que las personas jurídicas y naturales deben invertir en los certificados de que trata el artículo 1º del Decreto 1304 de 1943.

Los primeros \$ 50.000 de utilidad líquida anual, o una suma proporcional para periodos menores, se exceptuarán del cómputo para establecer dicho 10%.

Parágrafo. La reducción que establece el inciso 1º de este artículo, sólo cubija las utilidades líquidas correspondientes al año de 1943. Pero el Gobierno podrá en cualquier tiempo reducir, con carácter general, el porcentaje de las utilidades líquidas correspondientes a 1944, que las personas naturales y jurídicas deben invertir en certificados, y también ordenar, con el mismo carácter, el pago de la totalidad o de una parte de los certificados expedidos.

Artículo 2º El Gobierno podrá igualmente reducir, con carácter general, el monto de lo que deberá invertirse en los certificados de que trata el artículo anterior, por razón de las sumas apropiadas para depreciación de activos, y ordenar, también con el mismo carácter, el pago de la totalidad o de una parte de los certificados expedidos por este mismo concepto en cualquier tiempo, antes del vencimiento de los mismos.

Artículo 3º Las inversiones en certificados, previstas por el Decreto 1304 de 1943, deberán estar totalmente realizadas al finalizar el mes de febrero del año siguiente a aquel a que correspondan, y deberán comprobarse mediante una constancia expedida por el Banco de la República, al tiempo de presentar la correspondiente declaración de renta.

Las inversiones deberán ceñirse a lo que resulte de la declaración, sin perjuicio de que al practicarse la liquidación por la respectiva Administración o Recaudación de Hacienda, se hagan las nuevas inversiones o las devoluciones del caso, por razón de las diferencias que resulten entre la declaración del contribuyente y la liquidación.

En el caso de que un contribuyente solicite plazo para hacer su declaración de renta, deberá accredi-

tar, al presentar esa solicitud, la inversión en certificados de una suma no inferior a la que correspondería hacer sobre los resultados de la liquidación de la renta del año anterior. Al practicarse la liquidación se harán los ajustes del caso, conforme a lo previsto en el inciso anterior.

Los ajustes a que se refiere este artículo deberán realizarse dentro de los quince días siguientes a la notificación de la liquidación respectiva, bajo las sanciones establecidas por el artículo 10 del Decreto 1148 de 1943.

Artículo 4º Para los efectos de la liquidación del encaje de los bancos comerciales e hipotecarios sobre exigibilidades a un término menor de treinta días, se tomará como base el monto de dichas exigibilidades para cada uno de tales establecimientos, en treinta de noviembre de 1943. El encaje sobre ellas será el que rige actualmente.

El mayor valor de las exigibilidades sobre los correspondientes saldos de cada establecimiento bancario, en treinta de noviembre de 1943, requerirá un encaje adicional, para liquidar el cual se formarán tres grupos, a saber:

a) El aumento del señalado monto de las exigibilidades hasta en un 10%;

b) El aumento que pase del 10%, sin exceder del 25%; y

c) El aumento mayor del 25%.

Estos tres grupos de exigibilidades quedan sujetos a un encaje adicional equivalente al 100%, al 150% y al 200%, respectivamente, sobre encaje vigente en esta fecha.

Esta disposición regirá por el término de dos años; pero el Gobierno podrá reducir o suprimir en cualquier tiempo el monto de los encajes adicionales.

Quedan en vigor las exenciones sobre el aumento de encaje, decretadas por disposiciones anteriores al presente Decreto.

Artículo 5º Este Decreto rige desde su fecha.

Dado en Bogotá, a 23 de diciembre de 1943.

Comuníquese y publíquese.

DARIO ECHANDIA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

CARLOS LLERAS RESTREPO

El Ministro de la Economía Nacional,

MOISES PRIETO

LA SIMPLIFICACION DEL CONTROL DE IMPORTACIONES

Texto del Decreto dictado por el Poder Ejecutivo

DECRETO NUMERO 2580 DE 1943 (DICIEMBRE 23)

por el cual se modifica el régimen vigente sobre control de importaciones.

EL PRIMER DESIGNADO ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA,

en uso de las facultades que le confiere la Ley 7ª de 1943, y oído el concepto de la Comisión de Defensa Nacional,

DECRETA:

Artículo 1º La Oficina de Control de Cambios y Exportaciones, de conformidad con los ordinales a) y b) del artículo 6º del Decreto 326 de 1938, y el artículo 6º del Decreto 736 de 1943, podrá señalar qué importaciones no corresponden a fines económicamente necesarios y negar, en consecuencia, la licencia a que se refieren el artículo 1º del Decreto número 1.588 de 1936 y demás disposiciones concordantes con éste. Dicho señalamiento se hará cuando así lo impongan las condiciones de la balanza de pagos internacionales, la situación económica del país o el estado de los transportes, sobre listas de los artículos de importación clasificados por categorías, que elaborará dicha oficina, y que, al igual que las variaciones que en ellas se introduzcan, estarán sujetas a la aprobación del Gobierno y de la Comisión de la Defensa Económica Nacional.

Artículo 2º Con el fin de simplificar los sistemas de Control de Importaciones, incorpórase la Superintendencia Nacional de Importaciones a la Oficina

de Control de Cambios, a partir del día 1º de febrero de 1944.

Con excepción de la licencia que se ha venido exigiendo, conforme al artículo 1º del Decreto número 1.588 de 1936, y sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 1º de este Decreto, la oficina no exigirá para las importaciones otros requisitos que los que prevean como necesarios las reglamentaciones dictadas por los países extranjeros sobre la materia.

Artículo 3º Las facultades que otorgan las disposiciones vigentes a la Superintendencia Nacional de Importaciones, corresponderán, a partir del 1º de febrero próximo, a la Oficina de Control de Cambios y Exportaciones.

A partir de la misma fecha quedan eliminados los empleos que hoy existen en la Superintendencia Nacional de Importaciones.

Artículo 4º Derógase el Decreto 2.001, de 8 de octubre de 1943.

Artículo 5º Este Decreto regirá desde esta fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

DARIO ECHANDIA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

CARLOS LLERAS RESTREPO

El Ministro de la Economía Nacional,

MOISES PRIETO

AUMENTO DE CAPITAL DE LOS INSTITUTOS OFICIALES DE CREDITO

Texto del Decreto dictado por el Poder Ejecutivo

DECRETO NUMERO 2600 DE 1943 (DICIEMBRE 24)

sobre aumento de capital de los Institutos Oficiales de Crédito, y facilidades para el crédito agrario.

EL PRIMER DESIGNADO ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA,

en uso de sus atribuciones constitucionales y en especial de las facultades extraordinarias que le han sido conferidas por el artículo 18 de la Ley 7ª de 1943,

DECRETA:

Artículo 1º Con el objeto de aumentar el capital del Banco Agrícola Hipotecario, el Gobierno asumirá el servicio directo de las cédulas emitidas en libras esterlinas por dicho Banco y que fueron garantizadas, en cuanto al pago de su capital e intereses, por el Estado, tan pronto como aquella Institución haya llegado a un acuerdo con el Consejo de tenedores de bonos extranjeros de Londres, acerca de las nuevas condiciones en que habrán de reanudarse el pago de intereses y amortización de

dichas cédulas. El Gobierno celebrará un contrato con el Banco Agrícola Hipotecario en el cual se determinen la cuantía del aumento de capital que haya de resultar de la mencionada operación y la cooperación financiera que el Banco prestará al Estado para el servicio de las cédulas. Este contrato sólo requiere para su validez la aprobación del Presidente de la República, previo concepto favorable del Consejo de Ministros y la revisión por el Consejo de Estado.

Artículo 2º El Banco Agrícola Hipotecario suscribirá dos millones de pesos en acciones del Instituto de Crédito Territorial (Sección de vivienda rural). El pago de tales acciones se hará por instalamentos trimestrales en el término de un año.

Artículo 3º Autorízase al Banco Agrícola Hipotecario para comprar la cartera del Instituto de Crédito Territorial (Sección de vivienda rural) hasta por una suma equivalente al cuarenta por ciento del capital pagado de dicha Sección.

La cartera que se compre deberá reunir todas las condiciones que establecen las disposiciones vigentes y los estatutos del Instituto de Crédito Territorial para préstamos a los campesinos.

Artículo 4º El Banco Agrícola Hipotecario tendrá dos representantes en la Junta Directiva del Instituto de Crédito Territorial y nombrará el Auditor del mismo.

Artículo 5º La Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, el Banco Agrícola Hipotecario y el Instituto de Crédito Territorial, procederán bajo la dirección de la Superintendencia Bancaria a armonizar la prestación de sus servicios y el funcionamiento de sus oficinas, sucursales y agencias sobre las bases siguientes:

a) Especialización de sus respectivas funciones, correspondiendo a la Caja de Crédito Agrario los préstamos a corto y mediano plazo; al Banco Agrícola los préstamos hipotecarios a largo plazo y al Instituto de Crédito Territorial las operaciones relacionadas con la vivienda rural y el mejoramiento de las habitaciones populares obreras;

b) Cooperación de las tres entidades con el objeto de asegurar que los organismos de cada una presten a las otras sus servicios evitando una innecesaria multiplicación de oficinas y asegurando la máxima economía en la distribución del crédito.

Artículo 6º Los gastos de avalúo e inspección de prendas, en las operaciones a corto plazo que verifique la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero correrán por cuenta de dicha Institución.

Con el objeto de compensar a la Caja el gasto que le ocasione esta disposición, el Banco de la República reducirá en un uno por ciento el tipo de descuento de las obligaciones a corto plazo para dicha Institución cuando así se acuerde entre las dos entidades, habida consideración de las circunstancias del mercado monetario y del medio circulante y previa aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 7º El Banco Agrícola Hipotecario y el Instituto de Crédito Territorial procederán a reformar sus estatutos de acuerdo con el presente Decreto.

Artículo 8º Este Decreto rige desde su fecha. Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, a 24 de diciembre de 1943.

DARIO ECHANDIA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

CARLOS LLERAS RESTREPO

LAS ACCIONES DE BIENES DE EXTRANJEROS

Texto del Decreto dictado por el Poder Ejecutivo

DECRETO NUMERO 2605 DE 1943
(DICIEMBRE 24)

por el cual se aclaran unas disposiciones.

EL PRIMER DESIGNADO, ENCARGADO DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

en uso de sus atribuciones constitucionales y en especial de las facultades extraordinarias que le han sido conferidas por el parágrafo del artículo 13 de la Ley 7ª de 1943,

DECRETA:

Artículo 1º Las ventas que hagan o hayan hecho los Administradores fiduciarios de bienes de extranjeros, de acciones suscritas por ellos, a nombre de sus dueños, o asignadas por la Asamblea General de Accionistas de la respectiva Compañía, por

cualquier concepto, de conformidad con el artículo 6º del Decreto N° 1413 de 1942 y la Resolución N° 1286 del mismo año, dictada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no necesitan la autorización de los dueños de las acciones, y las sociedades anónimas harán el registro de los traspasos con el sólo aviso del respectivo administrador fiduciario.

Quedan en estos términos aclarados el artículo 6º del Decreto 1413 de 1942 y la Resolución 1286 del mismo año.

Artículo 2º Este Decreto rige desde su fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, a 24 de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

DARIO ECHANDIA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

CARLOS LLERAS RESTREPO

BIBLIOTECA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Ultimos libros adquiridos y catalogados en la Biblioteca del Banco, la cual está al servicio del público todos los días de 2 a 5 p. m.

(Clasificación Decimal)

- 104
Becker, Carl L.
La ciudad de Dios del siglo XVIII. Versión española de José Carner. México, Fondo de Cultura Económica, 1943. 177 páginas.
- 109
Vasconcelos, José.
Historia del pensamiento filosófico. México, Ediciones de la Universidad Nacional, 1943. 578 páginas.
- 301.15
Figuerola, José.
La colaboración social en hispanoamérica. Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1943. 351 páginas.
- 321.8
Beard, Charles A.
The Republic; conversations on fundamentals. New York, Viking press, 1943. 365 páginas.
- 330.1
Keynes, John Maynard.
Teoría general de la ocupación, el interés y el dinero. Versión española de Eduardo Hornedo. México, Fondo de Cultura Económica, 1943, 379 páginas.
- 330.9
Dopsch, Alfons.
Economía natural y economía monetaria. Versión española de José Rovira. México, Fondo de Cultura Económica, 1943, 323 páginas.
- 330.94
Day, Clive.
Economic development in Europe. A revision and extension of economic development in modern Europe. New York, Macmillan, 1942. XXII, 746 páginas, ilustraciones, mapas.
- 331.8
Vignaux, Paul
Traditionalisme et syndicalisme; ensai d'histoire sociale (1884-1941). Préface de Jacques Maritain. New York. Eds. de la Maison Francaise, 1943. 193 páginas.
- 332.4
League of Nations. Geneva. Economic intelligence service.
Money and banking. 1940-42. (printed in USA by Trenton printing co. 1942). 202 páginas estadísticas.
- 332.455
Schoo, Alberto D.
Régimen jurídico de las obligaciones monetarias internacionales. Prólogo del doctor Alberto Hueyo. Buenos Aires, Guillermo Kraft, 1940. 1000 páginas, bibliografía.
- 336.2
Shoup, Carl, Friedman, Milton y Mack, R. P.
Taxing to prevent inflation. Techniques for estimating revenue requirements. New York, Columbia university press, 1943, 236, páginas.
- 336.2 (73)
Magill, Roswell.
The impact of federal taxes. New York, Columbia un. press, 1943. 218 páginas.
- 336.2 (861)
Ferro Mancera, Jorge. (dirigió)
Legislación y jurisprudencia (colombiana) del impuesto sobre la renta, patrimonio y exceso de utilidades. Ed. dirigida por J. F. M., Auditor de impuestos nacionales. Bogotá, Editorial Antena, 1943. 590 páginas.
- 338.5
Hirsch, Julius.
Price control in war economy. New York, Harper and Brothers, 1943. 311 páginas.
- 338.973
Richberg, Donald R.
Government and business tomorrow; a public relations program. Published under the sponsorship of American Council on public relations Palo Alto, California, New York, Harpers and Brothers, 1943. 194 páginas.
- 341
Weigert, Hans W.
Geopolítica. Generales y geógrafos. Versión española de Ramón Iglesia. México, Fondo de Cultura Económica, 1943. 275 páginas.

342 (42)

Jennings, W. Ivor.

El régimen constitucional inglés. Versión española de José Rovira. México, Fondo de Cultura Económica, 1943. 286 páginas.

347.735

Torres Pedro E.

El crédito documentado. Buenos Aires, Roque Depalma, 1942. 171 páginas. Bibliografía, páginas 11 a 15.

347.98

Lascano, David.

Jurisdicción y competencia. Buenos Aires. Ed. Guillermo Kraft, Ltda. 1941. 405 páginas.

349.37

Savigny, M. F. C. de.

Sistema del derecho romano actual. Vertido al castellano por Jacinto Mesía y Manuel Polley. 2ª edición. Madrid, Centro Editorial de Góngora, 6 volúmenes.

349.37

Serafini, Felipe.

Instituciones de derecho romano. Edición española y comparación con el derecho civil español general y especial de Cataluña, según la traducción de la primitiva edición italiana de Juan de Dios Trias. Madrid, Espasa Calpe, 1927. 2 volúmenes.

351.95

Caballero y Montes, José María.

Lo contencioso-administrativo. Zaragoza, Tip. Mariano Escar, 1902. 3 volúmenes.

351.95 (861)

Tascón, Tulio Enrique.

Derecho contencioso-administrativo colombiano. Comentarios al nuevo código de la materia. (Ley 167 de 1941). Bogotá, Editorial Minerva, 1942. 314 páginas.

368

Ehrenberg, Victor.

El reaseguro. Traducción, nota preliminar y prólogo por José María Navas Muller. Madrid, Editorial Revista de Derecho Privado. 1941. 222 páginas.

380.12

Reid, M. G.

Consumers and the market. 3rd. edition, New York, F. S. Crofts & Co. 1942. 617 páginas.

511

Bauer, George N.

Mathematics preparatory to statistics and finance. New York, Macmillan, 1940. 337 páginas y gráficos.

519

Von Mises, Richard.

Probability statistics and truth. Trans. by J. Neyman, D. Sholl and E. Rabinowitsch. New York, Macmillan, 1939. 323 páginas.

540.3

Gardner, William.

Chemical synonyms and trade names. A dictionary and commercial handbook. 3rd. ed. London, Crosby Lockwood and son, 1926. 355 páginas.

560.9 (861)

Botero Arango, Gerardo.

Bosquejo de paleontología colombiana. 2ª edición. Bogotá. Imprenta Nacional, 1937. 84 páginas, ilustraciones, planchas.

657

Hatfield, Henry Rand.

Surplus and dividends. Cambridge, Massachusetts, Harvard university press, 1943. 48 páginas.

657

Palmer, Leslie E. & Bell, William H.

Accountant's working papers. Revised edition. New York, The Ronald press, 1943. 313 páginas, cuadros y gráficos.

657

Staub, Walter A.

Auditing developments during the present century. Cambridge, Mass. Harvard university press, 1942. 99 páginas.

657.02

Paton, W. A.

Accountant's handbook. 3rd. ed. New York, The Ronald press, 1943. 1.505 páginas.

657.02

Paton, W. A.

Manual del contador. Publicado originalmente en inglés bajo la dirección de W. A. Paton. Versión castellana publicada bajo la dirección de Roberto Casas Alatríste, por los traductores Enrique Martínez y Teodoro Ortiz R. México, U. T. E. H. A., 1943. 1.849 páginas.

PRESUPUESTO NACIONAL DE RENTAS Y GASTOS PARA 1944

(Ley 75 y Decreto 2604 de 1943)

PARTE PRIMERA

Presupuesto de rentas ordinarias.

CAPITULO 1º

Bienes Nacionales.

Minas de Muzo y Coscuez.....\$	9.458.20
Minas de Supía y Marmato.....	5.000.00
Pesca de perlas y otras.....	100.00
Salinas Terrestres (concesión Banco de la República).....	2.000.000.00
Salinas Terrestres (Banco de la República, otras).....	2.800.00
Salinas Marítimas (Banco de la pública).....	400.000.00
Arrendamiento de Bosques Nacionales.....	4.352.30
Producto de Bienes Nacionales....	99.161.81

CAPITULO 2º

Servicios Nacionales.

Correos, incluida la estampilla de la Cruz Roja.....	1.251.238.30
Telégrafos.....	1.750.000.00
Muelles, faros, boyas, sanidad de puertos.....	170.000.00
Muelles fluviales.....	325.000.00
Productos del Puerto Terminal de Barranquilla.....	1.100.000.00
Flotilla Fluvial del río Magdalena Navegación comercial en el sur de la República.....	250.000.00
Servicio de lanchas de correos en el río Meta.....	60.000.00
Servicio del buque-tanque Cabimas	19.144.11
Servicio de pasajes en naves aéreas nacionales.....	250.000.00
Ferrocarriles Nacionales (inciso d), cláusula 5ª del contrato aprobado por Decreto número 1458 de 1940).....	5.290.34
	298.367.00

CAPITULO 3º

Impuestos directos e indirectos.

Impuesto sobre la renta.....	17.694.396.11
Impuesto sobre el patrimonio....	6.600.000.00

Impuesto sobre exceso de utilidades	2.703.856.09
Impuesto sobre herencias, sucesiones y donaciones.....	3.000.000.00
Impuesto sobre defensa nacional (cuota de compensación militar)	450.000.00
Impuesto sobre minas.....	59.512.89
Impuesto sobre aduanas y recargos.....	26.450.000.00
Impuesto sobre tonelaje.....	700.000.00
Impuesto sobre exportación de bananos.....	1.000.00
Impuesto sobre exportaciones, otras.....	25.000.00
Impuesto sobre consumo de gasolina.....	3.500.000.00
Impuesto sobre consumo de llantas.....	170.000.00
Impuesto sobre consumo de fósforos y naipes.....	1.750.000.00
Impuesto de papel sellado y timbre nacional.....	5.182.000.00
Impuesto sobre venta de oro físico	1.518.000.00
Impuesto sobre patentes y registro de marcas.....	24.341.53
Impuesto sobre encendedores automáticos.....	3.000.00

CAPITULO 4º

Participaciones e ingresos varios.

Participación nacional en la explotación de petróleos (Tropical Oil Company).....	1.072.627.82
Participación nacional en la explotación de petróleos (Colombian Petroleum Company).....	383.000.00
Participación nacional en los transportes por oleoductos (Andian National Corporation).....	200.000.00
Participación nacional en estación abastos (Tropical Oil Company)	8.000.00
Participación nacional en la explotación de minas.....	39.496.01
Cánones superficiales de petróleos	115.013.22
Remate de mercancías decomisadas	300.000.00
Aporte del Municipio de Bogotá para la Policía Nacional.....	200.000.00
Aporte de otros Municipios para la Policía Nacional.....	12.000.00
Utilidades en el Fondo Rotatorio de estupefacientes e ingresos según artículo 10, Decreto 1032 de 1943.....	20.000.00

Otros ingresos, rentas no especificadas.....	532.125.01
Operaciones de crédito (Leyes 16 y 44 de 1943).....	25.000.000.00
Total del Presupuesto de rentas ordinarias.....\$	105.713.280.74

PARTE SEGUNDA

Presupuesto de gastos ordinarios.

Ministerio de Gobierno.....\$	16.528.878.13
Ministerio de Relaciones Exteriores	1.650.850.01
Ministerio de Hacienda y Crédito Público (servicio ordinario)....	4.575.912.82
Ministerio de Hacienda y Crédito Público (deuda pública nacional).....	20.410.745.62
Ministerio de Guerra.....	15.800.826.04
Ministerio de Trabajo, Higiene y Previsión Social.....	8.867.135.24
Ministerio de la Economía Nacional.....	4.772.488.83
Ministerio de Minas y Petróleos..	638.420.24
Ministerio de Educación Nacional	10.107.284.99
Ministerio de Correos y Telégrafos.....	5.602.537.23
Ministerio de Obras Públicas.....	15.564.149.95
Departamento de Contraloría.....	1.194.051.64
Total del Presupuesto de gastos ordinarios.....\$	105.713.280.74

PARTE TERCERA

Presupuesto de rentas con destinación especial.

Impuesto sobre aparatos telefónicos.....\$	222.304.19
Impuesto sobre loterías y billetes de rifas.....	1.225.890.18
Impuesto sobre espectáculos públicos y tiquetes de apuesta.....	413.499.45
Impuestos sobre primas de seguros	142.115.29
Impuestos sobre consumo de grasas y lubricantes.....	345.066.73
Utilidades en el Banco de la República.....	500.000.00
Participación del Fondo de Fomento Municipal, en la cuenta especial de cambios. Contrato del 28 de abril de 1943.....	885.000.00
Impuesto sobre exportación de café	830.846.06
Productos líquidos de los ferrocarriles y cables nacionales.....	755.000.00
Productos líquidos del Malecón de Buenaventura.....	227.348.20

Productos líquidos del Malecón de Cartagena.....	1.000.00
Productos del Laboratorio Nacional "Samper & Martínez".....	149.440.58
Sobretasa postal y telegráfica....	181.441.45
Impuesto de valorización por desecaciones e irrigaciones.....	50.000.00
Impuesto del 2% sobre premios de loterías y contribución denominada "Fondo de Ciegos".....	102.000.00
Impuesto sobre giros al Exterior, según Decretos números 2078 de 1940 y 1498 de 1942.....	5.000.000.00
Utilidades del Fondo de Estabilización sobre divisas extranjeras, procedentes de las diferencias sobre los precios básicos del café	21.000.000.00
Servicios telefónicos nacionales, productos de teléfonos en conexión con empresas particulares y participación en las mismas empresas.....	80.000.00
Cables y radios.....	760.000.00
Contrato de la Policía Nacional con el Departamento Norte de Santander.....	91.866.00
Recargo del 10% sobre el impuesto predial, para el Catastro Nacional.....	275.000.00
Recargo del 10% sobre el impuesto de registro y anotación, para el Catastro Nacional.....	100.000.00
Contribución de los Municipios, del 10% sobre sus recaudos por el impuesto predial, para el Catastro Nacional.....	275.000.00
Producto de la venta de facturas consulares.....	87.500.00
Impuesto de \$ 0.01 por cada kilo de piel de ganado vacuno que se exporte.....	45.000.00
Impuesto de \$ 0.10 por cada piel de ganado vacuno que se sacrifique en el país y que ingrese a las tenerías o a las empresas de curtidos con capital mayor de \$ 5.000.00.....	20.000.00
Consignaciones por responsabilidades postales.....	50.000.00
Recargo del 20% en el monto de lo que las personas naturales y jurídicas deben pagar por concepto del impuesto adicional sobre exceso de utilidades, de conformidad con el artículo 13 del Decreto extraordinario 1361 de 1942 (junio 6), para el servicio de las obligaciones de que trata el mismo Decreto (cupó especial)	200.000.00
Recargo del 50% en las liquidaciones correspondientes al año de 1943, del impuesto sobre la renta y sus complementarios sobre patrimonio y exceso de utilidades, para los fines previstos en	

el artículo 10 de la Ley 45 de 1942.....	10.000.000.00
Aumento del 35% en las tarifas de los impuestos sobre la renta, patrimonio y exceso de utilidades, con destino al servicio de los Bonos de la Defensa Económica Nacional, de conformidad con el artículo 18, inciso a), de la Ley 45 de 1942.....	4.800.000.00
Aumento del 20% sobre el valor de cada liquidación del impuesto de asignaciones y donaciones (artículo 13 de la Ley 63 de 1936), para el servicio de los Bonos de la Defensa Económica Nacional, según el artículo 18, inciso b), de la Ley 45 de 1942.....	200.000.00
Suma el Presupuesto de rentas con destinación especial.....\$	49.015.318.13

PARTE CUARTA

Presupuesto de gastos extraordinarios.

Ministerio de Gobierno.....\$	91.866.00
Ministerio de Relaciones Exteriores.....	87.500.00
Ministerio de Hacienda y Crédito Público.....	46.415.721.90
Ministerio de Trabajo, Higiene y Previsión Social.....	251.440.58
Ministerio de la Economía Nacional.....	115.000.00
Ministerio de Correos y Telégrafos.....	1.071.441.45
Ministerio de Obras Públicas....	982.348.20
Suma el Presupuesto de gastos extraordinarios.....\$	49.015.318.13

INDICE DE LA "REVISTA DEL BANCO DE LA REPUBLICA"

El índice del Volumen XVI de la REVISTA DEL BANCO DE LA REPUBLICA, correspondiente al año que acaba de pasar, estará listo el mes entrante para ser distribuido entre los lectores de esta publicación, tanto en el país como en el exterior. Las entidades y personas interesadas en recibirlo, pueden solicitarlo en las oficinas de la administración, las cuales se hallan situadas en la planta alta del mismo Banco.

BONOS DE LA DEUDA INTERNA NACIONAL UNIFICADA

Duodécimo sorteo de amortización efectuado en la oficina principal del Banco de la República el día 3 de Enero de 1944. — Números favorecidos:

CLASE "A" — 6%

SERIE "A" DE \$ 50.00

Números:

0101	3716	7239	10839	14239
0239	3839	7439	11039	14439
0439	4039	7639	11356	14639
0639	4511	7839	11439	14839
0839	4512	8039	11639	15039
1039	4639	8239	11839	15239
1239	4839	8439	12039	15439
1439	5041	9228	12354	15639
1639	5239	9229	12439	15839
1839	5439	9230	12661	16039
2039	5639	9239	13074	16239
2239	5839	9516	13075	16439
2439	6039	9831	13262	16639
2639	6239	9839	13439	16839
3047	6439	10039	13639	17039
3048	6639	10239	13839	17279
3239	6839	10439	14089	17439
3439	7039	10639		

Son 88 bonos, que valen.....\$ 4.400.00

SERIE "B" DE \$ 500.00

Números:

0072	1572	3072	4572	5577
0572	2072	3572	5072	6072
1072	2572	4072		

Son 13 bonos, que valen.....\$ 6.500.00

SERIE "C" DE \$ 1.000.00

Números:

0010	1510	3010	4510	6010
0510	2010	3510	5010	6510
1010	2510	4010	5510	

Son 14 bonos, que valen.....\$ 14.000.00

SERIE "D" DE \$ 5.000.00

Números:

1183	1300			
------	------	--	--	--

Son 2 bonos, que valen.....\$ 10.000.00

SERIE "FF" DE \$ 2.00

Números:

898	923	944	962	980
899	924	945	963	981
901	925	946	964	982
907	926	947	965	983
908	927	948	966	984
909	928	949	967	985
910	929	950	968	986
911	930	951	969	987
912	931	952	970	988
913	932	953	971	989
914	933	954	972	990
915	934	955	973	991
916	935	956	974	992
917	936	957	975	993
918	937	958	976	994
919	938	959	977	995
920	939	960	978	996
921	943	961	979	997
922				

Son 91 bonos, que valen.....\$ 182.00

SERIE "GG" DE \$ 6.00

Números:

901	920	939	956	972
903	921	940	957	973
904	922	941	958	974
905	926	942	959	975
906	927	943	960	976
907	928	944	961	977
908	929	945	962	978
909	930	946	963	979
912	931	947	964	980
913	932	948	965	981
914	933	949	966	982
915	934	950	967	983
916	935	952	968	984
917	936	953	969	985
918	937	954	970	986
919	938	955	971	987

Son 80 bonos, que valen.....\$ 480.00

Valor total del sorteo.....\$ 35.562.00

Estos bonos dejan de ganar intereses desde el día 1o. de enero de 1944 y serán pagados a su presentación en cualquiera de las oficinas del Banco de la República.

BONOS DE LA DEFENSA ECONOMICA NACIONAL

Cuarto sorteo de amortización efectuado en la oficina principal del Banco de la República el día 3 de Enero de 1944. — Números favorecidos:

CLASE "A"

SERIE "A" DE \$ 10.00

Números:

0062	2073	4282	6262	8262
0067	2169	4283	6367	8462
0262	2266	4612	6462	8467
0462	2462	4662	6662	8662
0530	2683	4862	6862	8863
0662	2862	4967	7062	9062
0767	2867	5062	7067	9167
0862	3063	5262	7262	9262
1062	3262	5462	7462	9462
1262	3466	5662	7662	9596
1465	3567	5667	7767	9662
1467	3662	5862	7862	9862
1662	3862	6065	8062	9867
1879	4092			
Son 67 bonos, que valen.....\$				670.00

SERIE "B" DE \$ 100.00

Números:

0066	0866	1666	2466	3430
0466	1266	2066	3162	3945
Son 10 bonos, que valen.....\$				1.000.00

SERIE "C" DE \$ 500.00

Números:

0697	1127		
Son 2 bonos, que valen.....\$			1.000.00

SERIE "D" DE \$ 1.000.00

Números:

0086	1086	2086	
0586	1586	2586	
Son 6 bonos, que valen.....\$			6.000.00

SERIE "E" DE \$ 5.000.00

Números:

0915	0991	1179	
Son 3 bonos, que valen.....\$			15.000.00
Valor total del sorteo.....\$			<u>23.670.00</u>

Estos bonos dejan de ganar intereses desde el día 15 de enero de 1944, y serán pagados a su presentación en cualquiera de las oficinas del Banco de la República.